GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 255-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 226-2014-GRA/GRTPE del Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido documento el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo pone en conocimiento que se ha solicitado la intervención del Fiscal de Prevención de Delitos a fin de cautelar el patrimonio y bienes públicos de su entidad a fin de prevenir la posible comisión de los delitos de Apropiación Ilícita, Daños formula denuncia en contra de Víctor Zarate Retamozo y otros, en su escrito manifiesta lo siguiente:

."Con fecha 29 noviembre del 2012 el Lic. Reyner Luque Vásquez ex Administrador de la Oficina Técnica Administrativa dispone que se realicen (...) el mantenimiento y reparación de la camioneta azul marca Toyota de placa PH – 9651(para el pintado completo de la camioneta, planchado y reforzado de carrocería, puertas, parachoques, tolva y otras acciones de mantenimiento).

. [H]abiendo contratado(...)los servicios del Sr. Olger Demetrio Quinua Díaz para que realizara los servicios(...) emitiendo el recibo de honorarios N° 002-000107(...)por la cantidad de S/3300.00 indicando la dirección del taller como calle Moral N° 207 Arequipa, recibo girado por el servicio de pintado completo de la camioneta Toyota Azul, con reparado y reforzado de carrocería, puertas, parachoques, servicio cancelado de acuerdo al comprobante de pago Nº 1053 a nombre del Sr. Olger Demetrio Quinua Díaz(...).

. (...) el cambio de Administrador, asume la CPC Lelia Sánchez Gamero en cumplimiento de sus deberes realiza el inventario de bienes y vehículos de la Gerencia, y determina que la camioneta se encuentra en un lugar completamente distinto al que debería estar, taller del Sr. Quinua Díaz, sino se encontraba, sin sustento documentario alguno ni disposición alguna del Gerente ni del Administrador, en poder del denunciado (...)"

. (...) no existe ningún documento administrativo sustentario que la camioneta haya sido enviada al taller del Sr. Víctor Zarate Retamozo no se tiene conocimiento la razón por qué fue a parar a dicho lugar.

(...). Ante tales hechos irregulares y en cautela de los bienes del Estado la Administradora actual se apersona a dicho lugar ***calle Arias Aragüés N° 1019, Alto San Martín, Mariano Melgar,*** *en donde se encuentra el vehículo camioneta marca TOYOTA de placa de rodaje PH-9651, de color azul con la finalidad de recuperar dicho vehículo y retirarlo de dicho lugar en donde esta irregularmente (...)"*

Que, la Fiscal Provincial encargada de la Segunda Fiscalía de Prevención del Delito remitió a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariano Melgar a efectos de que proceda con sus funciones ya que los hechos denunciados se habrían "materializado", en su jurisdicción al existir tal conflicto a fin de determinar la

competencia territorial. En tal efecto, se ha dispuesto elevar la presente Carpeta Fiscal a la Fiscalía Superior Penal de Turno a fin de que resuelva la contienda de competencia territorial planteada.

Que, por otro lado existe **agravio al Interés Público** por parte de los señores denunciados Olger Demetrio Quinua Díaz y Víctor Zarate Retamozo quienes sin motivo alguno se vienen apropiándose de la camioneta Toyota Azul de propiedad de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, indudablemente estos actos ilícitos producen agravio a los intereses del Estado.

Que, a resultas del proceso dichas personas vienen **ocasionando un grave perjuicio económico**, toda vez que ya se canceló por el trabajo realizado en el vehículo(reparación de la misma) sin que la hayan devuelto estos hechos vienen afectando el erario de la entidad regional.

Estando al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el día 26 de Marzo del año en curso; y, a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, para iniciar cualquier proceso en nombre y en representación del Gobierno Regional de Arequipa, el Procurador Público Regional requiere contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNÍCO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que coadyuve en las investigaciones que se viene realizando en el Ministerio Público para que se haga parte en el Caso Nro. 1506014502-2013-4706-0, en mérito a la parte considerativa de la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los NUEVE (09) días del mes de ABRIL del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE